empresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla y determinará la instrumentación de otras de acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la que serán beneficiarias las empresas de esta Ciudad Autónoma.

Tercera.- El ámbito territorial del presente Convenio es la demarcación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- El presente Acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31.12.2004.

Quinta.- Con destino a la financiación de todas las actividades contenidas en este Acuerdo, se establece un importe global de 30.000.000 euros, destinados especificamente a la instrumentación de una Línea de Mediación entre el ICO y el Gobieno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que podrá ser ampliada en función de la demanda existente.

El importe correspondiente a la Línea directa queda abierto en función de las operaciones que, siendo presentadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ajusten a los criterios del ICO para la concesión de los préstamos.

Sexta.- El convenio de colaboración entre el ICO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se establece en el marco de las siguientes Líneas:

A) Línea directa de créditos del ICO.

Esta Línea está destinada a grandes Proyectos de inversión que respondan a los parámetros de actuación de ambas instituciones, en particular:

- inversiones creadoras de empleo.

- equipamientos e infraestructura en general.

- inversiones que supongan rnejora medioambiental.

- inversiones innovadoras y tecnológica-mente avanzadas, en industrias como la energía eólica, solar, telecomunicaciones, informática,

- desarrollo de parques tecnológicos y parques empresariales,

- internacionalización de la empresa.

El importe mínimo financiable por el ICO en cada proyecto de inversión será de 4,5 millones de euros.

El ICO, en todo caso, analizará la operación según sus criterios de rentabilidad y riesgo, acordando en su caso la oportunidad de su financiación y la conveniencia de incorporar a atras entidades de crédito, en colaboración con las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Línea de Mediación.

Esta Línea está destinada para operaciones con un importe unitario no superior a 4,5 millones de euros, en colaboración con las Entidades de Crédito.

Las características de la financiación a conceder serán establecidas por el ICO de acuerdo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, resaltando las siguientes:

1. Ei importe de los fondos disponibles en la Línea será de hasta 30.000.000 euros.

2. Financiación a medio y largo plazo de proyectos de inversión productiva en Activos Nuevos Productivos (terrenos, inmuebles, maquinaria y equipos), hasta el 70% del coste total del proyecto, excluidas las refinanciaciones, el circulante e impuestos ligados a la inversión.

Por Activo Nuevo Productivo deberá entenderse aquéllos que se adquieran a partir de la firma del Contrato Subsidiario o se hayan adquirido en el plazo de 3 meses antes de dicha firma, y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes.

En todo caso, la inversión en activos inmobiliarios, no podrá superar el 80% del total del proyecto, y la inversión en activos inmateriales no será superior al 50% del total del proyecto.

3. Los beneficiarios podrán ser personas físicas o jurídicas, estas últimas de naturaleza pública o privada, sin limitación de Pyme, que no se encuentren en suspensión de pagos o quiebra.

4. El importe del préstamo no será superior a 4.500.000 euros, respetando, en todo caso, el límite del 70% de la inversión total.

5. Tipo de interés de cesión a la Entidad de Crédito:

Fijo: Ref. ICO, cotizado quincenalmente.

Variable: EURIBOR 6 meses, comunicado quincenalmente por el ICO.

6. Tipo de interés para el Beneficiario Final: